

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO. (PP. 585/93).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada Hago saber: Que en cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por Don Ismael Herruzo Cabrera, representado por la Pr^o Sr^a Ceres Hidalgo, contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, referente a Resolución desestimatorio presunta del Recurso interpuesto contra la Resolución de 20.6.90 para la provisión de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Areas en Centros Asistenciales de Areas Hospitalarias.

Recurso núm. 2.658 de 1992, Sección 1^a. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento pero que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 18 de febrero de 1993.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE PRIEGO DE CORDOBA

EDICTO. (PP. 2397/92).

En el expediente núm. 1 del año 1992 que se tramita en este Juzgado, de suspensión de pagos de la empresa «Hijos de José Luis Gámiz, C.B.», propiedad de Doña Carmen Gámiz Ruiz-Amores, Don José Luis Gámiz Ruiz-Amores y Don Fernando Gámiz Ruiz-Amores, dedicada al comercio de aceites de oliva, con domicilio en calle Huerto Almarcha núm. 14 de esta Ciudad, con un activo de cuatrocientos ochenta y dos millones doscientas sesenta y siete mil doscientas siete pesetas y un pasivo de doscientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y una pesetas, se ha dictada la siguiente:

Providencia Juez Sr. Fanió Malagarriga. Priego de Córdoba a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Subsanado el defecto de falta de representación procesal, se tiene por presentada la anterior solicitud de suspensión de pagos, con los documentos acompañados.

Se tiene por solicitada la declaración del estado de Suspensión de Pagos de la empresa «Hijos de José Luis Gámiz, C.B.» propiedad de Doña Carmen Gámiz Ruiz-Amores, Don José Luis Gámiz Ruiz-Amores y Don Fernando Gámiz Ruiz-Amores, dedicada al comercio de aceites de oliva, que tiene su domicilio en calle Huerto Almarcha núm. 14 de esta Ciudad. Entiéndanse las sucesivas diligencias con el Procurador Don Antonio Arjona Aguilera en virtud de la copia de escritura de poder presentada, como asimismo con el Ministerio Fiscal.

Regístrase esta providencia en el libro especial ad-hoc que se llevará en este Juzgado; en el Registro Mercantil de la Provincia; en el Registro de la Propiedad de Loja, y en el Registro de la Propiedad de este Partido, en los cuales figuran inscritos los inmuebles de los solicitantes, librándose los oportunos mandamientos por duplicado a dichos Registros.

Publíquese asimismo el proveído en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y en las periódicos «Córdoba» y «El País».

Queden intervenidas todas las operaciones del deudor a cuyo efecto se designan como Interventores a los economistas Don Antonio Hidalgo Aranda y Don Antonio Siles de la Torre, y como tercero a Don José Antonio Castillo Sánchez, en su concepto de acreedor principal del primer tercia del pasivo, las cuales comenzarán el desempeño de sus cargos con carácter obligatorio, luego

que presten el oportuno juramento, sin perjuicio de acreditar el estado del libro presentado con diligencia del Secretario en funciones que refrenda y el visto bueno del Juzgador.

Entréguese los despachos acordados librar al Procurador Sr. Arjona Aguilera para que cuide de su diligenciado.

La prevé y firma S.^o. Doy fe.

E/- firmado: Ilegible.-Rubricado. Ante mí: Firmado: Ilegible.- Rubricado.

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, expido y firmo el presente en Priego de Córdoba a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario en funciones.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISIETE DE MADRID

EDICTO. (PP. 427/93).

Don Luis Martín Contreras, Secretario Judicial del núm. 17 de los Juzgados de Primera Instancia de Madrid Hace Saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio declarativo de Menor Cuantía con el núm 77/92 a instancia de Centrobán Leasing, S.A. representado por el Procurador Sr. Codes Feijoo contra don Nicholas Marck Fordyce, cuyo domicilio se ignora, sobre resolución de contrato de arrendamiento financiero y pago de rentas y en los mismos se ha dictado la siguiente resolución que copiada literalmente dice:

Propuesta de providencia

Secretario Sr. Martín Contreras

Madrid, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Codes Feijoo al que se acompaña Exhorto con resultado negativo que tenía por objeto el emplazamiento del demandado, únase a los autos de su razón a los efectos legales procedentes.

Conforme se solicita, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero, emplácese, conforme determina el artículo 683 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante Edictos a fin de que en el término de diez días a partir de la fecha de la publicación, comparezca en las actuaciones personándose en forma mediante abogado y procurador, apercibiéndosele que de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándose por precluido el término para contestar a la demanda y siguiendo el juicio su curso. Y teniendo su último domicilio en Fuengirola (Málaga), publíquense los Edictos en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma y en el de la Comunidad de Andalucía, haciéndose entrega de los mismos a la representación procesal de la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de este Juzgado dentro del tercer día a partir de su notificación.

Así lo propongo al Magistrado Juez Don José Daniel Sanz Heredero, doy fe.

Conforme el Magistrado Juez

El Secretario Judicial

Y para que sirva de emplazamiento en forma a D. Nicholas Marck Fordyce, cuya paradero se ignora, y su inserción en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Madrid, expido el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO. (PP. 543/93).

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia núm. 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01363/1991, a instancia de Hispano Hipotecario SA. Sdad. de Cred. H., representada por el Procurador don Carlos Ropérez Losada, contra Celedonio García Sánchez, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primera: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha día 26 de abril de 1993 a las 12,30 horas. Tipo de licitación 14.662.250 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 24 de mayo de 1993 a las 10.40 horas. Tipo de licitación 75% del fijado para la primera subasta, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha día 28 de junio de 1993, a las 12,00 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda: para tomar parte en la subasta, todos los postores —a excepción del acreedor demandante— deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcayo, a lo que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia núm. 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plaza de Castilla, s/n Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o Procedimiento 24590000001363/1991. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previsto en la Regla 14ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración —a la misma hora para el siguiente viernes hábil— según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octavo: Se devolverán las consignaciones efectuada por los participantes a la subasta, salvo la que se corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena: Si se hubiera pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Urbana, sita en el Conjunto Urbanístico en construcción denominado «Albaycín del Mar» situado en Almuñécar (Granada), Avda. de la Costa del Sol, edificación B, escalera 5, piso primero, tipo B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almuñécar al tomo 958, libro 272, folio 120, finca registral 21.907, inscripción segunda.

Madrid; Cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez, El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

CORRECCION de errata al Edicto. (PP. 233/93) (BOJA núm. 14, de 9.2.93).

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, o continuación se transcribe la oportuna rectificación.

En la página 906, columna derecha, línea 38, donde dice: «...sin sujeción a tipo, el día siete de junio a la misma hora...», debe decir: «... sin sujeción a tipo, el día siete de julio a la misma hora...».

Sevilla, 9 de marzo de 1993

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 5 de marzo de 1993, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se anuncia la contratación directa de trabajo específico y concreto no habitual. (PD. 674/93).

Se anuncia contratación directa del expediente de trabajo específica concreto no habitual que a continuación se detalla:

Expediente núm. 15/1993-TE-CD

Objeto: Contratación de dos profesionales para la puesta en marcha de un sistema de gestión de Biblioteca.

Presupuesto tipo de licitación: 2.800.000 ptas. IVA incluido.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula 5ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particu-